

Decreto #IoRestoaCasa (“Yo me quedo en casa”), preguntas frecuentes sobre las medidas adoptadas por el Gobierno

10 de Marzo de 2020

ZONAS AFECTADAS POR EL DECRETO

1 ¿Hay diferencias dentro del territorio nacional?

No, de conformidad con el *dpcm* (Decreto del Presidente del Consejo de Ministros) del 9 de marzo, las reglas son las mismas en todo el territorio nacional y son efectivas desde el 10 de marzo hasta el 3 de abril.

2 ¿Sigue habiendo zonas rojas?

No, ya no hay zonas rojas. Las restricciones que se preveían en el *dpcm* anterior del 1 de marzo (con el establecimiento de zonas rojas específicas) han cesado. Ahora, con el *dpcm* del 9 de marzo, las reglas son las mismas para todos.

DESPLAZAMIENTOS

1 ¿Qué se entiende por “evitar cualquier desplazamiento de personas físicas”? ¿Hay alguna prohibición? ¿Es posible salir de la casa para ir a trabajar? ¿Quiénes se encuentran en cuarentena, pueden desplazarse?

Se debe evitar salir de la casa. Se puede salir para ir a trabajar o por razones de salud u otras necesidades, como, por ejemplo la compra de bienes de primera necesidad. Sin embargo, se deben demostrar estas razones, incluso mediante una autodeclaración que puede hacerse en formularios preimpresos ya suministrados a las fuerzas de policía estatales y locales. La veracidad de las autodeclaraciones estará sujeta a controles posteriores y su falsedad constituye un delito. En cualquier caso, es recomendable trabajar a distancia, cuando sea posible, o tomar vacaciones o permisos. Sin una razón válida, se requiere y es necesario quedarse en casa, por el bien de todos.

También existe una “prohibición absoluta” de salir de casa para aquellos que se encuentren en cuarentena o que hayan dado positivo para el virus.

2 Si vivo en un municipio y trabajo en otro, ¿puedo desplazarme entre los mismos?

Sí, este desplazamiento se justifica por razones de trabajo.

3 ¿Existen restricciones de desplazamiento para quienes tengan síntomas de infección respiratoria y fiebre superior a 37,5 °C?

En este caso, se recomienda encarecidamente quedarse en casa, consultar con su médico y limitar el contacto con otras personas en la medida de lo posible.

4 ¿Qué significa “necesidades laborales comprobadas”? ¿Cómo podrán demostrar los trabajadores autónomos las “necesidades laborales comprobadas”?

Siempre es posible salir para ir a trabajar, aunque se recomienda trabajar a distancia cuando sea posible, o tomar vacaciones o permisos. “Comprobadas” significa que debe ser capaz de probar que va (o vuelve) a trabajar, incluso a través de la autodeclaración vinculante mencionada en la pregunta frecuente n° 1 o por cualquier otro medio de prueba, cuya falsedad constituye un delito. En el caso de un control, será necesario declarar la necesidad de trabajo. Corresponderá a las Autoridades verificar la veracidad de la declaración hecha con la adopción de las consiguientes sanciones en caso de declaraciones falsas.

5 ¿Cómo deben comportarse los trabajadores transfronterizos?

Los trabajadores transfronterizos podrán entrar y salir de las zonas afectadas para llegar a su lugar de trabajo y regresar a su hogar. Los interesados podrán probar por cualquier medio el motivo de trabajo del desplazamiento (véase la pregunta anterior).

6 ¿Habrá controles de carretera para comprobar el cumplimiento de la medida?

Sí, habrá controles. Puesto que hay reglas uniformes en todo el país, no habrá puntos de control fijos para evitar que la gente se mueva. La Policía Municipal y las fuerzas policiales, como parte de su control ordinario del territorio, vigilarán el cumplimiento de las normas.

7 ¿Quien se encuentre fuera de su casa, residencia o domicilio podrá regresar?

Sí, cualquier persona tiene derecho a regresar a su casa, residencia o domicilio,

entendiéndose que posteriormente solo podrá desplazarse por motivos de trabajo, necesidad o salud.

8 ¿Se puede salir a comprar comida? ¿Estará siempre disponible la comida?

Sí, siempre puedes salir a comprar productos alimenticios y no hay necesidad de hacer acopio de comida ahora porque siempre estará disponible.

9 ¿Se permite la actividad física?

Sí, la actividad física al aire libre está permitida siempre y cuando no sea en grupo.

10 ¿Se puede salir de la casa para comprar otras cosas además de comida?

Sí, pero solo en caso de estricta necesidad (compra de bienes necesarios, como por ejemplo las bombillas que se hayan fundido en la casa).

11 ¿Puedo ir a cuidar a mis seres queridos ancianos que no sean autosuficientes?

Sí, es una condición de necesidad. Sin embargo, recuerde que los ancianos son las personas más vulnerables y, por lo tanto, trate de protegerlos de cualquier contacto en la medida de lo posible.

12 ¿Se permite el acceso a los parques y jardines públicos?

Sí, los parques y jardines públicos pueden mantenerse abiertos para garantizar la realización de deportes y actividades físicas al aire libre, siempre que no sean en grupo y que se respete la distancia interpersonal de un metro.

13 Estoy separado/divorciado, ¿puedo visitar a mis hijos?

Sí, es posible desplazarse para visitar a los hijos menores en el hogar del otro progenitor o, en cualquier caso, de la persona que tenga su custodia, o para llevarlos consigo, siempre según los procedimientos establecidos por el tribunal con las órdenes de separación o divorcio.

TRANSPORTE

1 ¿Existen restricciones al tránsito de mercancías?

No, no hay restricciones. Todas las mercancías (es decir, no solo los bienes de primera necesidad) pueden ser transportados en el territorio nacional. El transporte de mercancías se considera un requisito de trabajo: el personal que conduce el medio de transporte puede desplazarse, limitándose a las necesidades de entrega o retirada de las mercancías.

2 ¿Pueden circular los porteadores de mercancías?

Sí, pueden circular.

3 Soy un transportista. ¿Hay alguna limitación a mi actividad laboral?

No, no hay restricciones al tránsito y a la carga y descarga de mercancías.

4 ¿Existen restricciones para el transporte público no regular?

No. No hay restricciones para el transporte público no regular. El servicio de taxis y vehículos de transporte con conductor no tiene limitaciones ya que la actividad que se realiza se considera un requisito de trabajo.

OFICINAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

1 ¿Las oficinas públicas permanecen abiertas?

Sí, en todo el país. La actividad administrativa se lleva a cabo regularmente. En cualquier caso, casi todos los servicios están disponibles en línea. Sin embargo, se prevé la suspensión de las actividades educativas y de formación presenciales de las escuelas, guarderías, museos y bibliotecas.

2 El Decreto establece el suministro de soluciones desinfectantes para la higiene de las manos de los empleados, usuarios y visitantes de las oficinas de la administración pública, en todo el territorio nacional. En caso de dificultades en el suministro de estas soluciones y de su indisponibilidad temporal, ¿deberían seguir abiertas las oficinas?

Las oficinas deben permanecer abiertas en cualquier caso. La presencia de soluciones desinfectantes es una medida de precaución adicional, pero su

indisponibilidad temporal no justifica el cierre de la oficina, sino que se adoptarán todas las medidas necesarias para obtenerlas.

3 ¿Un funcionario público que tenga síntomas febriles se considerará en situación de baja por enfermedad común o está sujeto a las disposiciones del decreto ley para que no se detraigan los días de enfermedad?

Se considerará en situación de baja por enfermedad común. Si posteriormente se establece que la persona deberá sujetarse a la medida de cuarentena o está infectada por el COVID-19, la detracción no se aplicaría.

4 Soy un funcionario público y me gustaría trabajar con un sistema de trabajo inteligente (*smart working*). ¿Qué herramientas tengo?

Las nuevas medidas fomentan el uso del trabajo inteligente y simplifican el acceso al mismo. Corresponde al empleador identificar las disposiciones organizativas que permitan que el trabajo inteligente sea posible para el mayor número posible de empleados. El empleado podrá presentar una solicitud, que será aceptada basándose en las disposiciones organizativas establecidas.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

1 ¿Los bares y restaurantes pueden abrir normalmente?

Los restaurantes y bares están autorizados a abrir de 6:00 a 18:00 h., con la obligación de que el gerente proporcione las condiciones para garantizar la posibilidad de respetar la distancia de seguridad interpersonal de al menos un metro, con pena de suspensión de la actividad en caso de violación.

2 ¿Seguirá siendo posible hacer entregas a domicilio de comida y bebidas?

El límite de horario de 6:00 a 18:00 h. se refiere solo a la apertura al público. La actividad puede en cualquier caso continuar durante las horas de cierre al público con entregas a domicilio. Será responsabilidad de quienes organicen la actividad de entrega a domicilio - el propio titular o una plataforma - evitar cualquier contacto personal en el momento de la entrega.

3 ¿Qué actividades de restauración y bar están permitidas después de las 18:00 h.?

Solo se permite la entrega de comida a domicilio.

4 ¿Los mercados pueden permanecer abiertos?

El DPCM establece el cierre, en los días festivos y vísperas de festivos, de los espacios de venta medianos y grandes, así como de las tiendas de los centros comerciales y los mercados. No se dispone el cierre, entre otras cosas, de los puntos de venta de alimentos. ¿Los mercados, incluso los mercados de distrito, están obligados a cerrar para la venta de alimentos? No, no se establece una disposición de cierre para la venta de alimentos en los mercados cubiertos y en los mercados al aire libre cercados en los que se cuenta con un control de acceso.

5 Soy el gerente de un pub. ¿Puedo seguir ejerciendo mi actividad?

La prohibición establecida por el *DPCM* se refiere a la realización de cualquier actividad en los pubs que no sea el suministro de alimentos y bebidas. Por consiguiente, es posible seguir suministrando alimentos y bebidas en los pubs, suspendiendo las actividades recreativas y los eventos de agregación (como la música en vivo, las proyecciones en pantallas u otros), en cumplimiento de las restricciones horarias ya establecidas para las actividades de los bares y restaurantes (de 6:00 a 18:00 h.) y, en todo caso, con la obligación de respetar la distancia de seguridad interpersonal de al menos un metro.

7 ¿Los centros de belleza, peluquerías y barberías pueden continuar sus actividades?

Sí, pero solo con reserva previa y, en cualquier caso, asegurando la rotación de los clientes con una relación de uno a uno, para evitar el contacto cercano y la presencia en el local de clientes en espera. El personal debe llevar un equipo de protección personal adecuado (guantes y máscara).

ESCUELAS

1 ¿Qué establece el Decreto para las escuelas?

Hasta el 3 de abril de 2020, se suspende la asistencia a las escuelas de todos los niveles. Sigue siendo posible realizar actividades de enseñanza a distancia, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidades.

UNIVERSIDADES

1 ¿Qué establece el Decreto para las universidades?

Hasta el 3 de abril de 2020, se suspende la asistencia a las actividades de educación superior, incluidas las universidades e instituciones de educación superior de música y coros, cursos profesionales, másteres y universidades para mayores. Sigue siendo posible realizar actividades de enseñanza a distancia, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidades. La actividad de investigación no está suspendida.

2 ¿Pueden realizarse convocatorias de examen y graduaciones universitarias?

Sí, pueden llevarse a cabo utilizando prioritariamente el método a distancia o, en todo caso, adoptando las precauciones de carácter higiénico, sanitario y organizativo indicadas por el *dpcm* del 4 de marzo; en el caso de exámenes y graduaciones universitarias a distancia, siempre se deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la publicidad prescrita.

3 ¿Se pueden realizar las consultas con estudiantes y demás actividades?

Sí. Los cursos de doctorado, las consultas con estudiantes, las pruebas de matrícula, la participación en laboratorios, etc., pueden impartirse de acuerdo con las medidas higiénicas y sanitarias de precaución, utilizando prioritariamente el método a distancia. También en este caso se debe prestar especial atención a los estudiantes con discapacidades.

4 ¿Qué se establece para los cursos de especialidades médicas?

Quedan excluidos de la suspensión los cursos de posgrado relacionados con el ejercicio de las profesiones sanitarias, incluidos los destinados a los médicos en

formación especializada, y las actividades de los pasantes de las profesiones sanitarias y médicas. La actividad de investigación no está suspendida.

5 ¿Qué pasa con los estudiantes Erasmus?

En lo que respecta a los proyectos Erasmus+, deberán remitirse a las indicaciones de las instituciones europeas competentes, asegurándose, no obstante, de que los participantes reciban toda la información útil.

CEREMONIAS Y EVENTOS

1 ¿Qué establece el Decreto sobre ceremonias, eventos y espectáculos?

Todos los actos organizados, así como los que se llevan a cabo en lugares públicos o privados, incluidos los de carácter cultural, recreativo, deportivo, religioso y ferial, se suspenden en todo el país, aunque se celebren en lugares cerrados pero abiertos al público (como, por ejemplo, cines, teatros, pubs, escuelas de baile, salas de juegos, salas de apuestas y de bingo, discotecas y lugares similares).

2 ¿Se puede ir a la iglesia o a otros lugares de culto? ¿Pueden celebrarse misas u otros ritos religiosos?

Hasta el 3 de abril todas las ceremonias civiles y religiosas, incluyendo los funerales, están suspendidas en todo el país. Por lo tanto, la celebración de la misa y otros ritos religiosos, como la oración del viernes por la mañana para la religión islámica, también se suspende. Se permite la apertura y el acceso a los lugares de culto, siempre que se eviten las reuniones y que la distancia entre los visitantes no sea inferior a un metro.

3 ¿Qué se ha establecido para los teatros, cines, museos, archivos, bibliotecas y otros espacios de cultura?

Estarán cerrados al público en todo el territorio nacional.

4 ¿Están abiertos los centros recreativos para mayores?

No, se suspenden las actividades de ocio para las personas mayores autosuficientes.

TURISMO

1 ¿Qué establece el Decreto para los viajes de turismo?

Es esencial evitar los viajes con fines turísticos en todo el país. Los turistas italianos y extranjeros que ya están de vacaciones deben limitar sus desplazamientos a los necesarios para regresar a sus lugares de residencia, hogar o domicilio.

Como los aeropuertos y estaciones de tren permanecen abiertos, los turistas pueden ir allí para tomar el avión o el tren y volver a sus casas. Se recomienda comprobar la situación de los vuelos y los transportes públicos en las webs de las empresas de transporte terrestre, marítimo y aéreo.

2 ¿Cómo se aplica la limitación relacionada con las actividades de la restauración y bares, a las instalaciones de alojamiento turístico?

Los establecimientos de alojamiento también pueden realizar actividades de restauración y bar durante el horario de las 18:00 a las 6:00 horas, únicamente en beneficio de sus clientes y en cumplimiento de todas las precauciones de seguridad mencionadas en el *dpcm* del 8 de marzo.

3 ¿Cómo debe comportarse el establecimiento de alojamiento turístico con respecto a un cliente? ¿Necesita verificar los motivos de su viaje?

No es responsabilidad del establecimiento de alojamiento turístico comprobar la existencia de las condiciones que permitan el desplazamiento de las personas físicas.

AGRICULTURA

1 ¿Existen restricciones al transporte de animales vivos, piensos y productos agroalimentarios y de la pesca?

No, no hay restricciones.

2 Si soy un empresario agrícola, un trabajador agrícola, incluidos los trabajadores de temporada, ¿hay alguna restricción a mi actividad laboral?

No, no hay restricciones.